ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
15 JUL 2022
CONTROL

DECRETO ALCALDIA Nº 5869 /

LA LIGUA, 13 JUL 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. El Decreto Alcaldicio N° 8150, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. Decreto de Alcaldia N° 1.539 del año 2022, que aprueba la subrogancia para el Director de Control Municipal.
8. El Decreto Alcaldia N° 2.904 del año 2022, que aprueba la subrogancia para la Secretaria Municipal.
9. Documentos del Juzgado de Letras de La Ligua, Sentencia definitiva ejecutoriada, causa rol C-785-2021, Prescripción de deuda.
10. Convenio de pago N° 51, de fecha 07/07/2022.
11. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avalúo 00012-00019, a nombre del contribuyente Sr. Carlos Araya Quezada.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CONSIDERANDO:

1.- Regularícese la exención de pago, de acuerdo a los antecedentes presentados por el contribuyente Sr. Carlos Araya Quezada y la unidad de Rentas y Patentes, las ordenes de ingreso asociadas al rol de aseo domiciliario del Rol de avaluó 00012-00019, propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N°100, La Ligua, por una parte, por tratarse de una deuda prescrita.

2.- Considerar que por las cuotas 4ª de los años 2006 y 2007, por las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2008 y 2010 que se encuentran pendientes de pagos y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00012-00019, por tratarse de

una deuda que se encuentra prescrita en atención a la aprobación de una demanda de fecha 18/11/2021, aprobada por sentencia definitiva ejecutoriada por el Juzgado de Letras de La Ligua de fecha 18/11/2021, causa Rol C-785-2021, caratulado Araya/Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.- Además se solicita regularización de las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2019, 2020 y 2021, de aseo domiciliario de la propiedad con rol 00012-00019, que se encuentran pendientes, morosas y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, las cuales se encuentran acogidas a convenio de pago N° 51 de fecha 07/07/2022, se hace mención que el convenio antes señalado de encuentra aún en proceso de pago, de acuerdo a los antecedentes que se adjuntan de respaldo.

DECRETO:

1.- Por lo antes descrito se solicita la anulación de las ordenes asociadas al cálculo de aseo domiciliario del rol 00012-00019 y dictado por Doña Jeannette Roco Ramírez, Juez Juzgado de Letras de La Ligua, quien declara la prescripción de la acción de cobro y de la deuda respecto de la acción por concepto de derecho de domiciliario correspondiente al periodo año 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, se solicita de acuerdo a lo resuelto en la causa rol C-785-2021, y a la vez se solicita la anulación de las ordenes de ingreso correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 asociadas al cálculo de aseo domiciliario ya mencionado, por encontrarse acogidas a convenio de pago N° 51 del año 2022, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, del contribuyente que a continuación se indica:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	CARLOS ARAYA QUEZADA
RUN	:	
ROL DE AVALUO	:	00012-00019
DIRECCION	:	

2.- Procédase a la anulación de las ordenes asociadas al cálculo de Aseo Domiciliario con Rol de avaluó N° **00012-00019** y derivar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en el Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

DISTRIBUCION:/
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE

PPV/NNL/MPG/LCC/lcc.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
18 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA